

ACUERDO NÚMERO CNA-CD-016-2022

GUATEMALA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, de acuerdo con la ley de su creación, es una entidad autónoma, cuyo patrimonio para el cumplimiento de sus funciones se integra principalmente de los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que se le asignan anualmente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción a corto plazo y que permita integrarse a la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto bajo la metodología de la Gestión por Resultados.

CONSIDERANDO

Que el Director General solicita la aprobación del Plan Operativo Anual -POA- del Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue elaborado por las Unidades de Planificación y Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, con base al Plan Estratégico Institucional 2019-2023 y el Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 18 y 19 del Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Adopciones, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Adopciones y con base a lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: El Plan Operativo Anual -POA- deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación del Equipo Multidisciplinario y sus respectivas Subcoordinaciones y a las Unidades de: Planificación, Administración Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, Comunicación Social, Registro y Acceso a la Información Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)


Lcdo. Carlos Francisco Molina Morales
Presidente del Consejo Directivo




Lcda. Amarilis Ondina Navas Portillo
Vocal I del Consejo Directivo


Lcda. Karen Michelle Quinteros Alvarez
Directiva Suplente del Consejo Directivo



PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-
GUATEMALA, C.A.



Elaborado por: Erwin Orlando Roxas Dubón
Coordinador de Planificación



Lcda. Esmeralda Guadalupe Ynti Esquit
Coordinadora de Administración Financiera

Visto Bueno:



Lcdo. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	1
1.1 MISIÓN	1
1.2 VISIÓN	1
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES.....	1
1.3.1 Principios.....	1
1.3.2 Valores.....	3
2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS.....	3
2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA.....	4
2.1.1 Objetivo estratégico.....	4
2.1.2 Acciones	4
2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD	5
2.2.1 Objetivo estratégico.....	5
2.2.2 Acciones	6
2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	6
2.3.1 Objetivo estratégico.....	6
2.3.2 Acciones	6
3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 - 2024.....	7
4. RECURSOS FINANCIEROS	8
4.1 PRINCIPALES ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE SE VERÁN AFECTADAS POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA.....	9
4.1.1 Cumplimiento de Sentencias de organismos nacionales e internacionales.....	9
4.1.2 Descentralización en la prestación de servicios	10
4.1.3 Otras acciones contempladas para el año 2023, pero con limitaciones para realizarse .	10
5. PROGRAMACIÓN ANUAL 2023	13
5.1 RED DE PRODUCCIÓN Y DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS.....	13
5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023	19
ANEXOS	20

INTRODUCCIÓN

Por medio del Decreto número 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley de Adopciones, con el objeto de regular la adopción como una institución de interés nacional y sus procedimientos judicial y administrativo, creándose, además, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Además, dicho cuerpo legal estableció que el Consejo Nacional de Adopciones es la Autoridad Central en materia de Adopciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de La Haya.

Asimismo, por medio del Acuerdo Gubernativo número 182-2010 de la Presidencia de la República de Guatemala, se emitió el Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual desarrolla los procedimientos técnicos y administrativos de adopción establecidos en la Ley de Adopciones y regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias para el estricto cumplimiento de la Ley.

La Ley de Adopciones y su Reglamento establecen las principales funciones del Consejo Nacional de Adopciones, que entre otras le corresponde, asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción, promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados, asignar a cada niño en proceso de adopción la familia adecuada de acuerdo a su interés superior, reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historial médico y el de sus padres, velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo, recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento de conformidad con la Ley de Adopciones, supervisar el período de socialización, dar seguimiento a los niños dados en adopción, autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

Para el cumplimiento de las funciones sustantivas, el Consejo Nacional de Adopciones orienta estratégicamente sus intervenciones a través de tres programas:

- a) **“Restitución de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente”** el cual se refiere a las acciones para la restitución del derecho a la familia, a través de la adopción, de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por juez competente;*
- b) **“Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad”**, por medio del cual se realizan las acciones para brindar el servicio de orientación, información y asesoría dirigida a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo; y,*
- c) **“Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales”**, que se refiere a las acciones que desarrolla el CNA en función de autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.*

En función de los programas antes descritos, se desarrollan las acciones y actividades institucionales que buscan la restitución de derechos de la niñez y adolescencia guatemalteca, por lo que en el presente Plan Operativo Anual -POA- 2023, se determinan las metas de corto plazo, las cuales permiten hacer operativas las estrategias contenidas en el Plan Estratégico Institucional -PEI- del Consejo Nacional de Adopciones y del Plan Operativo Multianual institucional.

El POA incluye la programación de las actividades (metas y compromisos internos) y la estimación de presupuesto para lograr los resultados esperados. En ese sentido, es importante que el Ministerio de Finanzas Públicas pueda trasladar oportunamente las cuotas financieras para alcanzar los objetivos, metas y resultados planteados en el presente instrumento, especialmente porque se incluyen acciones para coadyuvar al cumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia en contra del Estado de Guatemala en el caso Ramírez Escobar y otros vs Guatemala.

Dentro de lo ordenado por el organismo internacional, requiere que el Consejo Nacional de Adopciones, entre otras acciones, descentralice sus servicios por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales, así como, fortalezca sus programas sustantivos y de apoyo e implementar campañas publicitarias, especialmente multilingües para dar a conocer la adopción a nivel nacional. De igual forma, se requiere promover adopciones prioritarias, considerando que éstas representan más del 95% de los casos de NNA con declaratoria de adoptabilidad, pendientes de restituirle el derecho a una familia.

Por otro lado, es importante indicar que, a pesar que el Consejo Nacional de Adopciones no aparece como institución responsable ni como institución con la que se coordina en alguno de los ejes, lineamientos, metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, se considera que por medio de los objetivos, metas y resultados planteados en el Plan Operativo Anual -POA- 2023, se alinean y contribuyen con la ejecución de los ejes: Bienestar para la gente y Estado como Garante de los Derechos Humanos y conductor del Desarrollo. Asimismo, se considera que contribuye con acciones intermedias al desarrollo de los lineamientos generales de política 2020-2024; además, de acuerdo con las atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, se considera que, aunque no se vincula directamente dentro de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y las Metas Estratégicas de Desarrollo definidas, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de la prioridad "Reducción de la pobreza y protección social" y las metas 1 y 2 de dicha prioridad.

Asimismo, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020 - 2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las metas definidas en el eje estratégico "Estado responsable, transparente y efectivo", el cual se enfoca en el fortalecimiento institucional mediante la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

1. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Ante la necesidad de continuar generando las condiciones que permitan ofrecer mejores servicios a los usuarios del Consejo Nacional de Adopciones, es importante el seguimiento de la dirección estratégica para que permita a la Institución continuar con el compromiso de eficiencia y transparencia en los procesos de adopciones y demás acciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento.

El Plan Estratégico del Consejo Nacional de Adopciones establece la ruta para ofrecer servicios más eficientes a los usuarios en busca de restituir el derecho a una familia a aquellos niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado, asegurando, sobre todo, el interés superior del niño. En concordancia con el contenido del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual 2023, gira en torno al marco filosófico que se describe en los siguientes numerales:

1.1 MISIÓN

Somos la autoridad central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES

Son las cualidades, características o atributos que se ponen de manifiesto en el actuar del personal del CNA durante el desarrollo de las acciones que les permiten cumplir con la misión y poder alcanzar la visión institucional. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CNA-CD-001-2022, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones, los principios y valores de la Institución son los siguientes:

1.3.1 Principios

Los principios fundamentales y de observancia obligatoria, que orientan las acciones del personal del Consejo Nacional de Adopciones son:

- **Actitud positiva de servicio:** se debe, en el ejercicio de sus funciones, evidenciar vocación de servicio en la atención de las personas y procurar que todos los actos estén acordes a las exigencias del puesto o actividad que desempeña el funcionario, trabajador o prestador de servicios, prevaleciendo la amabilidad, cordialidad y cortesía.
- **Decoro:** comportamiento adecuado y respetuoso de acuerdo con cada categoría y situación de que se trate.
- **Disciplina:** se refiere al compromiso, voluntariamente asumido, para el cumplimiento de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidas.
- **Discreción:** principio con el cual se deberá proteger la información confidencial y evitar declaraciones públicas y/o cualquier acción que pueda comprometer la garantía de discreción y reserva establecida en la Ley de Adopciones o que pueda perjudicar la reputación de la Institución.
- **Identidad y lealtad:** debe existir un compromiso con la visión y misión institucional, fortaleciendo la confianza de los usuarios hacia dentro y fuera de la misma, por medio del respeto, fidelidad y honra hacia la Institución.
- **Imparcialidad:** las actuaciones deben realizarse libre de prejuicios para tomar decisiones con neutralidad, objetividad y profesionalismo.
- **Independencia:** las actuaciones deben hallarse libre de predisposiciones que limiten la objetividad en su proceder.
- **Integridad:** principio que demanda actuar de manera correcta, equilibrada, honesta y justa, sin afectar los intereses institucionales o de otras personas.
- **Mejora continua:** debe existir anuencia a la innovación y con disposición a los cambios institucionales.
- **Probidad:** se debe observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal en las acciones que realice, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- **Profesionalismo:** se debe brindar un servicio de excelencia y proyectar una buena imagen institucional, respetando siempre los canales y niveles jerárquicos existentes, dentro y fuera de la institución.
- **Prudencia:** se debe procurar conducirse y actuar con moderación, sobriedad y sensatez.
- **Transparencia:** se debe privilegiar, según sea el caso, el principio de máxima publicidad de la información pública, de acuerdo con la normativa interna y externa aplicable para el efecto. Asimismo, se debe procurar que se entienda claramente el mensaje que se quiere enviar y que este exprese lo que realmente se desea y con los planteamientos y acciones que sustenten lo expresado.
- **Voluntad:** se debe estar anuente y consistente en la firmeza y coraje de alcanzar las metas institucionales.

Además, atendiendo lo establecido en la Ley de Adopciones, el CNA aplica también los principios siguientes:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** asegurar la protección del derecho a permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.

- **No discriminación:** garantizar que el niño esté protegido contra todo trato desigual o castigo por causa de su condición, raza, sexo, religión, idioma, o las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, sus tutores o de sus familiares.
- **NNA como sujeto de derecho:** de conformidad con la edad y madurez del NNA, se le informará respecto a su proceso de adopción y se escuchará y tomará en cuenta su opinión. Si el NNA tiene más de 12 años y su madurez mental lo permite, será necesario su consentimiento a la adopción.
- **Subsidiaridad de la adopción:** la adopción nacional tendrá siempre derecho preferente para la restitución del derecho a la familia; la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

1.3.2 Valores

Las cualidades observables en el comportamiento de los colaboradores del CNA durante el desempeño de sus funciones hacen que en la institución prevalezcan los valores siguientes:

- **Equidad:** valor que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Las actuaciones de los funcionarios, trabajadores y prestadores de servicios del Consejo Nacional de Adopciones deben estar apegadas a brindar las mismas oportunidades a las personas, respetando la pluralidad de la sociedad y su medio ambiente.
- **Honradez:** se debe actuar con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones, a efecto de reflejar credibilidad y transparencia.
- **Justicia:** valor consistente en dar a cada uno lo que corresponde o pertenece. Se debe brindar un trato justo, respetuoso e imparcial a los usuarios sin incurrir en ningún tipo de discriminación, favoritismo, arbitrariedad o abuso de autoridad.
- **Respeto:** las actuaciones deben llevarse a cabo respetando la dignidad de las personas, sin distinción alguna.
- **Responsabilidad:** compromiso que debe prevalecer en cada funcionario, trabajador y prestador de servicio del Consejo Nacional de Adopciones y su actuar debe ser de forma correcta y con la obligación de responder por actos propios, acciones y omisiones.
- **Trabajo en equipo:** se debe mantener una actitud solidaria, amable, cordial, tolerante, fraternal y de cooperación, promoviendo un clima de armonía laboral en que se respeta la individualidad y dignidad de las personas.

2. SERVICIOS ESTRATÉGICOS

Dentro de los principales servicios que se prestan en el Consejo Nacional de Adopciones y que le permiten cumplir con su misión, se mencionan los siguientes:

- Captar y calificar familias adoptivas idóneas;
- Restablecer el derecho a una familia a los niños, niñas y adolescentes que lo han perdido;
- Garantizar condiciones adecuadas en los hogares de protección y abrigo, para los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción;

- *Asesorar a las familias en conflicto con su parentalidad;*
- *Búsqueda de orígenes.*

Los programas institucionales que están ligados a la prestación de los servicios estratégicos e incluidos en el presente Plan Operativo Anual 2023, se describen en los siguientes numerales.

2.1 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

Este eje está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones, denominada Autoridad Central, para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. Los encargados de declarar a un niño como adoptable son los Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia, los cuales, mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente.

2.1.1 Objetivo estratégico

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

2.1.2 Acciones

- ***Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables, por medio de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.***
- ***Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.***
- ***Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.***
- ***Realizar sesiones de emparentamiento por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.***
- ***Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.***

- **Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones entre los NNA adoptables y la familia seleccionada**, con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.
- **Dictar la resolución final** que concluye el procedimiento administrativo de adopción y **dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación** ante el Juez de Familia correspondiente.
- **Brindar seguimiento a las familias adoptivas**, proporcionando **acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente**.
- **Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales** en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación **con las adopciones prioritarias**.
- **Crear un protocolo de atención específico para NNE y para la captación de familias** que puedan tener las fortalezas necesarias **para una adopción prioritaria**.
- **Establecer la ruta que, dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de los NNA que se encuentran dentro del grupo de adopciones prioritarias**.
- **Trabajar la subsidiaridad de la adopción internacional frente a la adopción nacional**, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- **Requerir, con respeto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero**, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- **Brindar seguimiento post-adoptivo de manera profesional y oportuna**, a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas a efecto de verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.
- **Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA**.

2.2 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD

Se refiere a las acciones que realiza el Consejo Nacional de Adopciones en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo. En ese sentido, el CNA presta el servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

2.2.1 Objetivo estratégico

Asesorar, a través de la orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada.

2.2.2 Acciones

- **Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta por medio de eventos informativos, dirigidos a personas y/o actores sociales, tales como, sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.**
- **Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que acuden al CNA o lo requieran, quienes han considerado la adopción como una alternativa para su hijo (a), para la toma de una decisión informada y consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija para la adopción o para la preservación familiar.**
- **Dar seguimiento a las madres y/o padres, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.**
- **Participar en las diferentes redes de apoyo institucionales, para derivar casos que puedan beneficiar con sus servicios a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.**
- **Recepción y trámite de las solicitudes de personas adoptadas, respecto a obtener información sobre su familia de origen;**
- **Recepción de solicitudes de familias biológicas sobre sus hijos dados en adopción, con el propósito de registrarlas y utilizarlas únicamente cuando el adoptado requiera información respecto a su familia biológica;**
- **Asesoría y acompañamiento al adoptado, su familia biológica y/o adoptiva, para los encuentros familiares.**

2.3 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones, en función de: autorización, registro, capacitación, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

2.3.1 Objetivo estratégico

Registrar, autorizar, supervisar y monitorear a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se vele porque les sean respetados sus derechos y se garantice la atención integral para su adecuado desarrollo.

2.3.2 Acciones

- **Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional;**
- **Autorizar y revalidar el funcionamiento de hogares que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA;**
- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad;**

- **Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en cumplimiento de órdenes judiciales y/o sentencias de Organismos Internacionales;** así como, supervisiones de reconocimiento de propuestas de residencias que administrará la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, con el fin de evaluar la infraestructura del inmueble, para verificar si reúne las condiciones necesarias para el abrigo y traslado de NNA;
- **Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;**
- **Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes, para fortalecer el proceso de vida independiente;**
- **Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados;**
- **Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados;**
- **Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;**
- **Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado;**
- **Fortalecer el registro de niños, niñas y/o adolescentes abrigados en hogares de protección en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA;**
- **Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA;**
- **Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.**

3. VINCULACIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 - 2024

Para alcanzar la visión de desarrollo de largo plazo, las autoridades electas para el período de administración gubernamental 2020 - 2024 consideraron definir los lineamientos para orientar la gestión gubernamental de manera estratégica. Por tal motivo, consideraron pertinente incorporar nuevas demandas que brinden continuidad al proceso e impulsar el desarrollo del país con una política de Estado realizable, financiable y medible. Es decir, con una visión estratégica orientada a la construcción de un país con mejores condiciones de vida para los guatemaltecos.

En ese sentido, la Política General de Gobierno 2020 - 2024 se fundamenta en cinco pilares estratégicos sensibles al entorno social, político, económico y ambiental, priorizados para el logro de las metas de desarrollo a través de acciones públicas estratégicas articuladas que deben seguir

las instituciones del sector público, conforme las competencias y atribuciones institucionales, durante el período de administración gubernamental 2020 - 2024, en sinergia con las Prioridades Nacionales de Desarrollo derivadas del proceso de integración del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por consiguiente, el Consejo Nacional de Adopciones, de acuerdo con sus atribuciones, acciones y funciones contenidas en la Ley de Adopciones y su Reglamento, considera que, aunque no se vincula directamente dentro de los pilares estratégicos de la Política General de Gobierno 2020 - 2024 y metas estratégicas definidas en dicha política, aporta indirectamente con sus acciones para el logro de las prioridades y metas del eje estratégico "Estado responsable, transparente y efectivo", el cual se enfoca en asegurar el fortalecimiento de las instituciones, considerando la modernización como un proceso de permanente revisión y redefinición de la función pública.

En ese sentido, el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- tiene como uno de sus objetivos estratégicos "optimizar los servicios que presta a la sociedad guatemalteca, en el ámbito de la protección a la niñez y adolescencia, garantizando certeza jurídica, transparencia y celeridad en los procesos que se gestionan en la institución, colocando a la niñez vulnerada en sus derechos, como principal beneficiario." Para el efecto, plantea la gestión del talento humano, aplicación de sistemas de información, optimización de procesos, desconcentración de servicios, entre otros, como parte del fortalecimiento institucional que permita continuar con una gestión eficiente y eficaz de los distintos procesos administrativos, a través de la adecuada aplicación de las normas técnicas y legales; y, mediante la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros.

Sin embargo, para el cumplimiento de lo antes indicado, debe contarse con la disponibilidad presupuestaria y financiera adecuada, que garantice el aporte indirecto a la Política General de Gobierno, principalmente para apoyar al objetivo sectorial "Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, transparencia, control y rendición de cuentas" y aportar a la consecución de la acción estratégica "Crear un sistema nacional que promueva los principios y valores de la transparencia y la ética pública; mejorar la imagen de los funcionarios e instituciones públicas".

4. RECURSOS FINANCIEROS

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos contenidos en los instrumentos de planificación, para el ejercicio fiscal 2023 se requirió un presupuesto de cuarenta millones ciento cincuenta mil quetzales (Q. 40,150,000.00), que incluía, principalmente, el **presupuesto para desconcentrar los servicios que presta el CNA por medio del establecimiento de nuevas sedes departamentales** y el fortalecimiento de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales para la realización de un mayor número de Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, con el fin de dar **cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, relacionado con el caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, que establece el fortalecimiento de la supervisión y control de la institucionalización de niñas y niños, considerando que el Estado de Guatemala se

*comprometió a fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a lo ordenado por dicho organismo internacional. Asimismo, como parte del cumplimiento de la sentencia antes indicada, se contemplaba el fortalecimiento para implementar **campañas de divulgación y promoción de los servicios institucionales, especialmente sobre adopciones prioritarias**; así como, llevar a cabo el **fortalecimiento de la estructura orgánica del Consejo Nacional de Adopciones**, contemplado en el Plan Estratégico Institucional vigente y para la implementación de las acciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones.*

Sin embargo, de acuerdo con el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, al CNA le fue asignado un presupuesto de veinte millones de quetzales (Q. 20,000,000.00). En ese sentido, es importante resaltar que con el presupuesto finalmente asignado para el ejercicio fiscal 2023, no permite el avance contemplado en el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2019 – 2023 y el Plan Operativo Multianual -POM- para el ejercicio fiscal 2023 -2027, debido a que fue necesario realizar los ajustes correspondientes, principalmente con el tema de descentralización y divulgación e información.

Es oportuno indicar que, con el presupuesto aprobado, existe el riesgo de sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos internacionales, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional, a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando la institución para continuar con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado dicho derecho, que sin un presupuesto acorde a las necesidades de esta Entidad, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas.

*Cabe destacar que de no contar con el presupuesto que se contempla en el presente instrumento, **se corre el riesgo de sanciones por el incumplimiento de sentencias de organismos internacionales**, además de un estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional del Consejo Nacional de Adopciones, que a pesar de las acciones y gestiones que ha estado implementando la institución para continuar con la restitución del derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes, principalmente de casos considerados prioritarios, sin un presupuesto acorde a las necesidades, se limita el accionar institucional para cumplir adecuada y oportunamente con las atribuciones legalmente establecidas.*

4.1 PRINCIPALES ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE SE VERÁN AFECTADAS POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA

4.1.1 Cumplimiento de Sentencias de organismos nacionales e internacionales

Es importante mencionar que, para el ejercicio fiscal 2023 se tenían contempladas acciones de fortalecimiento institucional para el cumplimiento de Sentencias de organismos nacionales e internacionales, especialmente con el seguimiento a la lamentable tragedia ocurrida el 8 de marzo del 2017 en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción y lo dictaminado el 9 de marzo de 2018, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a la sentencia en contra del Estado

de Guatemala en el caso *Ramírez Escobar y otros vs Guatemala*, entidad que ordenó el cumplimiento de medidas de reparación, siendo el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, expresamente incluido entre los entes que se encargarían de llevar a cabo acciones para el cumplimiento de dichas medidas.

El Consejo Nacional de Adopciones, a pesar de las limitaciones presupuestarias, ha priorizado mantener el recurso humano para continuar con las gestiones de supervisiones y monitoreo de hogares de protección y abrigo de NNA y la realización de distintos eventos de capacitación para los delegados de dichas instituciones, para velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medidas de protección. Sin embargo, con las limitaciones presupuestarias, se dificulta garantizar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido a que el recurso humano multidisciplinario es insuficiente para atender los diferentes procesos y protocolos para la atención de la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.

4.1.2 Descentralización en la prestación de servicios

Cabe indicar que, actualmente el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- cuenta con una oficina departamental ubicada en la cabecera departamental de Quetzaltenango, sin embargo, se tenía contemplado fortalecer dicha oficina e implementar cuatro nuevas oficinas departamentales en busca de la desconcentración de servicios, especialmente de las áreas sustantivas institucionales, para fortalecer las capacidades de atención, control y fiscalización en los procesos de adopción, así como, en cumplimiento de la Ley de Adopciones y su reglamento, para continuar con las acciones de autorización, revalidación, supervisión, monitoreo y capacitación a los hogares de protección oportunamente para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados.

Además, es oportuno indicar que la descentralización en la prestación de servicios es requerida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el cumplimiento de la Sentencia en el caso *Ramírez Escobar Vs. Estado de Guatemala*, en donde este último se comprometió a fortalecer financieramente al Consejo Nacional de Adopciones para dar cumplimiento a las medidas de reparación requeridas por el organismo internacional.

4.1.3 Otras acciones contempladas para el año 2023, pero con limitaciones para realizarse

a) Fortalecimiento programa de "Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales"

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, a pesar de las limitaciones presupuestarias, ha concentrado esfuerzos en la supervisión y monitoreo de los hogares públicos y privados que albergan niños, niñas y adolescentes a fin de constatar el cumplimiento de los Estándares de Calidad para el Cuidado de Niños y Niñas en Entidades de Abrigo Temporal, establecidos para velar por los derechos humanos y garantizar la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes abrigados, por lo que, con el presupuesto

aprobado, se tiene contemplado continuar con la implementación de acciones para garantizar el respeto de los derechos de la niñez y adolescencia abrigada.

b) Fortalecimiento del Programa “Restitución de los Derechos del NNA” y el Programa de “Asesoría a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad”

Se tenía contemplado fortalecer el Equipo Multidisciplinario y administrativo con la contratación de profesionales y personal técnico para, en el caso del programa de “Restitución de los Derechos del NNA”, responder con mayor celeridad a los procesos de adopción de los niños, niñas o adolescentes legalmente adoptables, en concordancia con lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- que recomienda promover la desinstitucionalización de niños y niñas. El recurso humano fortalecería, además, la evaluación y preparación de niños, niñas y adolescentes para su integración familiar y la orientación, información, evaluación y preparación de familias que manifiesten su deseo de adoptar, principalmente para lograr la integración de NNA considerados prioritarios, que representan más del 95% de los casos, los cuales requieren de todo el apoyo posible para lograr restituir su derecho a una familia.

Considerando la situación, el Consejo Nacional de Adopciones ha priorizado para el ejercicio fiscal 2023 continuar con el recurso humano vigente en el 2022, con el fin de cumplir con el mandato legal y especialmente para verificar y apoyar en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y las familias interesadas en el proceso de adopción o que presentan crisis por su parentalidad, de los programas 11 “Restitución de los derechos del NNA” y 12 “Asesoría a Madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad” respectivamente, lo cual favorecerá a los NNA declarados adoptables y coadyuvará a promover, por medio de la orientación, la preservación de vínculos familiares y evitar la institucionalización.

c) Fortalecimiento para divulgar y promocionar los servicios del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-

De conformidad con lo ordenado en la Sentencia de la CIDH, se contemplaba contar con los recursos financieros para ejecutar por lo menos dos campañas promocionales e informativas, especialmente para promover la desinstitucionalización de niños y niñas, además de la promoción de los programas sustantivos, principalmente para captar familias interesados o con capacidades para adoptar niños, niñas o adolescentes considerados prioritarios, que representan más del 95% de los casos pendientes de restituir el derecho a una familia y que son considerados de difícil ubicación por ser mayores de seis años, grupos de hermanos, tener alguna discapacidad, necesidad médica o especial, entre otras.

Considerando las limitaciones presupuestarias, como medidas alternativas se tiene contemplado continuar con las acciones y gestiones que permitan que los medios informativos-noticiosos, televisivos y radiales nacionales, cubran en sus diferentes

emisiones el qué hacer institucional y continuar con las gestiones y acciones para el aprovechamiento de las redes sociales como un medio alternativo para promover las acciones institucionales, así como, realizar las gestiones con entidades que velan por los derechos de la niñez y adolescencia para materializar el apoyo que permita divulgar y promocionar los servicios institucionales, especialmente la promoción del programa de adopciones prioritarias por medio de pautas radiales, pautas en medios de comunicación escritos y medios de comunicación alternativos para que la población conozca más sobre el CNA y se logre motivar a que más familias se interesen en los perfiles considerados prioritarios.

d) Fortalecimiento de la estructura orgánica institucional

De acuerdo con los planes institucionales, lo ordenado en la Sentencia de la CIDH y en concordancia con la implementación gradual y progresiva del Reglamento Interno de Trabajo y Gestión del Recurso Humano del Consejo Nacional de Adopciones, se tenía contemplado fortalecer la estructura orgánica institucional para favorecer una gestión más eficiente y eficaz, en beneficio de la niñez y adolescencia guatemalteca. Asimismo, se tenía contemplado fortalecer la estructura orgánica institucional para cumplir con recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, derivado de las evaluaciones realizadas en las auditorías de gestión y cumplimiento, así como, la adecuada implementación y/o fortalecimiento de acciones para cumplir con lo requerido en los componentes que integran el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-.

e) e) Fortalecimiento para implementar un Sistema de automatización de procesos sustantivos y administrativos

Para coadyuvar al cumplimiento de la Sentencia de la CIDH, se contemplaba el fortalecimiento para continuar con el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de Sistemas de Información para disponer de información actualizada y oportuna de los servicios que presta el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- y de las gestiones administrativas que se realizan en apoyo a la prestación de los mismos. Sin embargo, al no contar con el presupuesto requerido, las acciones que se tenían contempladas para el ejercicio fiscal 2023 se verán estancadas; no obstante, con el recurso humano limitado, se contempla continuar, en la medida de lo posible, con el desarrollo e implementación de módulos del área administrativa-financiera que fortalezca los distintos procedimientos del área de inventarios, compras, tesorería, servicios generales; el desarrollo e implementación de módulos para el subsistema de recursos humanos que incluya el Registro de Personal para disponer de información actualizada y oportuna en apoyo a las distintas actividades sustantivas que realiza la Institución.

Es importante resaltar que el no contar con un presupuesto adecuado a las necesidades de la institución y las acciones identificadas en el Plan Estratégico Institucional vigente, deriva en un

estancamiento en el avance del fortalecimiento institucional del Consejo Nacional de Adopciones. En función de las necesidades institucionales, los objetivos planteados y las actividades a realizar en cada uno de los programas, el Consejo Nacional de Adopciones presenta a continuación la programación anual para el ejercicio fiscal 2023.

5. PROGRAMACIÓN ANUAL 2023

Para operativizar el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, se ha formulado el Plan Operativo Multianual 2023-2027 y alineado al mismo se genera con un nivel de mayor detalle, el presente Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual, en ejercicios anteriores, se ha visto limitado debido a que no se cuenta con el presupuesto requerido de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Adopciones.

5.1 RED DE PRODUCCIÓN Y DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

De acuerdo con los recursos disponibles y con el fin de cumplir con la normativa del ente rector de las finanzas del Estado, se presenta la red de producción y de categorías programáticas del Consejo Nacional de Adopciones, para delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias y visualizar su jerarquización en orden a su relevancia.

Asimismo, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, el presupuesto de cada institución de la administración pública se debe estructurar de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados. En ese sentido, la producción y subproducción definida para el ejercicio fiscal 2023 se realizó en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 y para el efecto se identifican los siguientes programas presupuestarios:

- a) **Programa 01 “Actividades Centrales”:** corresponde la producción que no muestra resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto. Es decir, permite el abastecimiento de bienes (materiales y suministros), contratación de recurso humano, gestión de expedientes a lo interno de la institución, servicios de asesoría jurídica, acompañamiento en procesos de planificación operativa y estratégica, servicios generales, administración financiera, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información, entre otros.*
- b) **Programa 11 “Restitución de los Derechos del NNA”:** corresponde a uno de los programas sustantivos, debido a que por medio de éste se llevan a cabo todas las acciones necesarias para restituir el derecho a una familia de los niños, niñas y adolescentes declarados adoptables. Además, este programa está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que facultan al Consejo Nacional de Adopciones para encargarse de los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones. En ese sentido, se realizan acciones para evaluar a los niños, niñas y adolescentes e*

informar, captar, asesorar, evaluar, fortalecer y preparar a las familias interesadas en la adopción.

- c) **Programa 12 “Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad”**: se refiere a las acciones que realiza el CNA en relación con el proceso de orientación, información y asesoría dirigidas a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo. Los servicios de orientación, información y asesoría tienen como fin incidir en la preservación del niño en su contexto familiar, de no ser posible ante la crisis que afronta, se informa sobre el sistema de protección y sobre la entrega voluntaria con fines de adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.
- d) **Programa 13 “Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales**: permite desarrollar diversas acciones en función de: autorización, registro, supervisión y monitoreo de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA. Por medio de este programa se supervisa y monitorea a los hogares de abrigo y protección, públicos y privados, dedicados al cuidado de niños, niñas y adolescentes, además, se verifica que cumplan con los requisitos mínimos que deben alcanzarse en la búsqueda del cuidado integral de la niñez y adolescencia en entidades de abrigo temporal. Estas acciones se realizan desde dos perspectivas: una, como un modelo de prácticas operativas deseables en el desarrollo de servicios de bienestar infantil, familiar y comunitario en el cuidado temporal; y, dos, como los valores mínimos de referencia para medir la calidad de los servicios, que las entidades de abrigo temporal son capaces de ofrecer a la niñez y adolescencia, con el fin de asegurarle oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Cuadro 1

Consejo Nacional de Adopciones
Red de Producción y de Categorías Programáticas 2023

PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPG	PY	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	FFD
000-001	Servicios de Dirección, Subdirección General, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicación Social y Secretaría	Documento	01					ACTIVIDADES CENTRALES	
					00			Sin Subprograma	
						000		Sin Proyecto	
000-002	Servicios de Dirección, Subdirección General, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicación Social y Secretaría	Documento				001	000	Dirección General	110401
000-003	Servicios de Recursos Humanos	Documento				002	000	Coordinación de Administración Financiera	110401
000-004	Servicios de Registro	Documento				003	000	Coordinación de Recursos Humanos	110401
000-005	Servicios de Coordinación y Supervisión de Programas del Equipo Multidisciplinario	Documento				004	000	Coordinación de Registro	110401
	Servicios de Coordinación y Supervisión de Programas	Documento				005	000	Coordinación de Equipo Multidisciplinario	110401

PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPG	PY	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	FFD
		11					RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA	
			00				Sin Subprograma	
				000			Sin Proyecto	
001-010	Servicios de Coordinación							
	001-010-0002 Servicios de Dirección y Coordinación				001	000	Dirección y Coordinación	110401
001-001	NNA integrados en familias adoptivas							
	001-001-0001 Evaluación integral de NNA declarados adoptables, preparados para su integración familiar							
	001-001-0002 Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un NNA							
	001-001-0003 Emparentamientos							
	001-001-0004 Socialización y Convivencias							
	001-001-0005 Asesoría legal en el proceso de homologación							
	001-001-0006 Familias informadas sobre el proceso de adopción							
	001-001-0011 Proyecto y Plan de Vida del NNA							
	001-001-0012 Plan de Potencialización Familiar							
001-011	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social							
	001-011-0001 Asesoría profesional post adoptiva					002	Proceso de Adopción	110401
	001-011-0002 Fortalecimiento de familias adoptivas post adopción					003	Asesoría post adoptiva	110401

PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPG	PY	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	FFD
			12					ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD	
				00				Sin Subprograma	
					000			Sin Proyecto	
002-005	Servicios de Coordinación	Documento				001	000	Dirección y Coordinación	110401
	002-005-0002 Servicios de Dirección y Coordinación	Documento							
002-004	Asesorías a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Documento							
	002-004-0001 Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad por orden de juez o por referencia interna	Documento				002	000	Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	110401
	002-004-0002 Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia interna	Documento							
002-002	Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Persona							
	002-002-0001 Eventos informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad	Evento				003	000	Información a actores sociales	110401
002-006	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento							
	002-006-0001 Asesoría psicológica y social de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	Documento				004	000	Seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo	110401

PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PG	SPG	PY	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	FFD
			13					AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NNA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	
				00				Sin Subprograma	
					000			Sin Proyecto	
003-005	Servicios de Coordinación	Documento				001	000	Dirección y Coordinación	110401
	003-005-0002 Servicios de Dirección y Coordinación	Documento							
003-003	Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento						Supervisiones y monitoreo de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	110401
	003-003-0001 Evaluación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento							
003-008	Hogares de Protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados	Entidad						Capacitación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	110401
	003-008-0002 Eventos de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA	Evento				003	000		
003-002	Resoluciones finales del proceso de autorización o revalidación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	Documento						Autorización y/o revalidación de entidades para implementar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	110401
	003-002-0001 Asesoría profesional de seguimiento a hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, en proceso de autorización o revalidación	Documento				004	000		

PG = Programa SPG = Subprograma PY = Proyecto ACT = Actividad OB = Obra FFD = Finalidad - Función - División



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- 2023

Los instrumentos de planificación anual incluidas en este documento detallan la temporalidad (cuatrimestral y mensual) en la que se ejecutarán las actividades que permitirán obtener los productos y subproductos asociados a los resultados institucionales establecidos por el CNA para el ejercicio fiscal 2023.

Para el efecto, las matrices que se incluyen como parte de los anexos son:

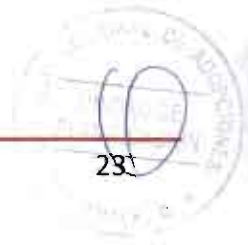
- a) Matriz de programación cuatrimestral de productos, subproductos, metas y costos.*
- b) Matriz de programación mensual de productos y subproductos (Incluye la programación de insumos por producto-subproducto)*
- c) Matriz de seguimiento anual*
- d) Clasificadores temáticos*

ANEXOS

a) Matriz de programación cuatrimestral de productos, subproductos, metas y costos.

PLAN OPERATIVO ANUAL										2023		Total anual	
Código	Descripción	Unidad de Medida	Meta	Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Meta	Costo		
				Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo				
<p>Metas y Costos</p> <p>Meta: 4</p> <p>Costo: 301,894.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 4</p> <p>Costo: 301,894.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 24</p> <p>Costo: 1,718,942.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 64</p> <p>Costo: 539,490.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 26</p> <p>Costo: 2,299.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 24</p> <p>Costo: 1,402.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 24</p> <p>Costo: 29,824.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 18</p> <p>Costo: 2,024.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 22</p> <p>Costo: 1,102.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 148</p> <p>Costo: 753,765.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 16</p> <p>Costo: 1,879.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 35</p> <p>Costo: 4,274.98</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 119</p> <p>Costo: 2,828.00</p>													
<p>Meta y Costo</p> <p>Meta: 30</p> <p>Costo: 2,208.00</p>													

PLAN OPERATIVO ANUAL										SPPD-14			
2023										Total anual			
Objetivo	Indicador	Meta	Cuartimestre 1			Cuartimestre 2			Cuartimestre 3				
			Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta	Meta		
<p>Mantener la integridad, estabilidad emocional y bienestar de los hogares de acogida, abrigos y centros, contribuyendo a que los NNA adoptados sean atendidos de conformidad a los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Hogares de Acogida" emitidos por el Consejo Nacional de Adopciones para los establecimientos que atienden a los niños, niñas y adolescentes en hogares de acogida, abrigos y centros, contribuyendo a la conformación del total de hogares registrados a la fecha.</p>	<p>Resolución de la Comisión de Seguimiento de la Adopción</p>	4	Q	202,340.00	4	Q	202,340.00	4	Q	202,340.00	12	Q	606,970.00
		4	Q	202,340.00	4	Q	202,340.00	4	Q	202,340.00	12	Q	606,970.00
		144	Q	922,200.00	168	Q	1,074,016.00	138	Q	883,957.00	450	Q	2,882,183.00
		104	Q	622,300.00	186	Q	1,078,216.00	136	Q	863,987.00	426	Q	2,602,513.00
		348	Q	2,771.00	460	Q	3,628.00	348	Q	2,718.00	1160	Q	3,987.00
		3	Q	3,271.00	6	Q	3,028.00	3	Q	2,718.00	15	Q	3,987.00
		8	Q	2,964.00	9	Q	3,287.00	8	Q	2,506.00	25	Q	3,087.00
		36	Q	2,364.00	42	Q	3,207.00	42	Q	2,868.00	120	Q	3,987.00
		0	Q	2,087,076.00	0	Q	2,087,076.00	0	Q	2,087,076.00	0	Q	8,061,220.00
		TOTAL										Q 20,800,000.00	



PROGRAMACION MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO
Contribución de mes: 2023

PRODUCTO / SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACION MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO												TOTAL META FINCA Y FINANCIERA			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Servicios de Coordinación		Meta	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	711,304.00
		Presupuesto	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	711,304.00
Servicios de Dirección y Coordinación		Meta	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	711,304.00
		Presupuesto	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	71,126.00	711,304.00
Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su paternidad	Documento	Meta	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	188
		Presupuesto	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	162,797.00	1,586,167.00
Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, por casos de incesto por referencia interna	Documento	Meta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Presupuesto	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	94,034.00	1,206,950.00
Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presenten referencias externas	Documento	Meta	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70
		Presupuesto	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	92,143.00	799,027.00
Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad	Persona	Meta	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145	1740
		Presupuesto	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	621.00	7,460.00
Encuentros informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad	Evento	Meta	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
		Presupuesto	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	620.00	7,460.00
Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que consten en el sistema de seguimiento a su hijo o hija	Documento	Meta	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
		Presupuesto	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	11,868.00
Asesoría psicológica y social de seguimiento a madres y/o padres biológicos que consten en el sistema de seguimiento a su hijo o hija	Documento	Meta	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	80
		Presupuesto	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	989.00	11,868.00

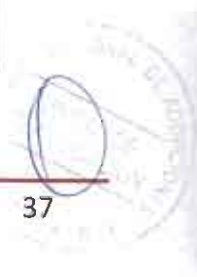
PRODUCTO / SUBPRODUCTO		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO												TOTAL META FÍSICA Y FINANCIERA	
		META	Cuantificación de metas 2023													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Servicios de Coordinación		Metas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
		Financiera	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 610,200.00	Q. 610,200.00
Servicios de Dirección y Coordinación		Metas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
		Financiera	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 50,850.00	Q. 610,200.00	Q. 610,200.00
Supervisión y Monitoreo de Hogares de Protección, acogido y cuidado de NNA		Metas	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	400	
		Financiera	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 2,503,750.00	Q. 2,503,750.00
Evaluación de funcionamiento del Hogar de Protección, acogido y cuidado de NNA		Metas	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	400	
		Financiera	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 250,375.00	Q. 2,503,750.00	Q. 2,503,750.00
Hogares de protección, acogido y cuidado de NNA, Capacidades		Metas	8	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	8	1189	
		Financiera	Q. 0	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 7,256.00	Q. 9,067.00
Mantenimiento de capacidad acogido al Hogar de Protección, acogido y cuidado de NNA, apoyo técnico para fortalecer la atención integral de los NNA		Metas	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10	
		Financiera	Q. 0	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 907.00	Q. 7,256.00	Q. 9,067.00
Resolución final del proceso de autorización e implementación de Hogares de protección, acogido y cuidado de NNA		Metas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	26	
		Financiera	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 363.00	Q. 8,667.00	
Atención profesional de seguimiento a Hogares de Protección, acogido y cuidado de NNA, en proceso de implementación o finalización		Metas	8	12	12	6	12	12	9	12	12	12	12	6	120	
		Financiera	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 363.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 453.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 726.00	Q. 363.00	Q. 8,667.00	
Nota: Correspondiente al programa 01 "Actividades Cestivas", el cual es nuestro resultado directo a la población, pero es el que facilita, promueve, orienta y apoya la consecución de las metas a nivel de resultado, producto y subproducto, descritos anteriormente.			Q. 741,789.00	Q. 741,789.00	Q. 741,789.00	Q. 370,894.50	Q. 741,789.00	Q. 741,789.00	Q. 453,000.00	Q. 741,789.00	Q. 741,789.00	Q. 741,789.00	Q. 741,789.00	Q. 370,894.50	Q. 8,961,223.00	
TOTAL INSTITUCIONAL															Q. 20,800,000.00	

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RENGLON	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACION POR CUATRIMESTRE			Responsable		
															Cuatrimester #1	Cuatrimester #2	Cuatrimester #3			
11	0	0	1	1	n.a	Servicios de Coordinación														
						Servicios de Coordinación														
						Personal permanente	Personal permanente	N/A	Servicios personales	11	N/A	11	N/A	0	285.000,00			Subcoordinadores		
						Complemento por calidad profesional personal permanente	Complemento por calidad profesional personal permanente	N/A	Servicios personales	14	N/A	11	N/A	0	5.200,00			Subcoordinadores		
						Complemento específico al personal permanente	Complemento específico al personal permanente	N/A	Servicios personales	15	N/A	11	N/A	0	12.000,00			Subcoordinadores		
						Agente particular al CSSE	Agente particular al CSSE	N/A	Servicios personales	51	N/A	11	N/A	0	31.800,00			Subcoordinadores		
						Asistente	Servicios personales	N/A	Servicios personales	72	N/A	11	N/A	0	24.750,00			Subcoordinadores		
						Distribución anual	Servicios personales	N/A	Servicios personales	72	N/A	11	N/A	0	24.750,00			Subcoordinadores		
						Norma veterinaria	Servicios personales	N/A	Servicios personales	73	N/A	11	N/A	0	400,00			Subcoordinadores		
						Otros remuneraciones al personal temporal	Servicios personales	9	Servicios personales	29	N/A	11	0	5.000,00				Subcoordinadores		
						Servicio de energía eléctrica	Servicio	11	Servicio	111	N/A	11	N/A	0	20.000,00	3	6	4	Subcoordinadores	
						Servicio de energía eléctrica	Servicio	111	Servicio	111	N/A	32	N/A	0	1.875,00	1			Subcoordinadores	
						Servicio de energía potable	Servicio	111	Servicio	112	N/A	11	N/A	0	890,00	3	6	4	Subcoordinadores	
						Servicio de agua potable	Servicio	112	Servicio	112	N/A	32	N/A	0	50,00	1			Subcoordinadores	
						Servicio de energía a internet	Servicio	112	Servicio	113	N/A	11	N/A	0	4.850,00	3	6	4	Subcoordinadores	
						Servicio de energía a internet	Servicio	113	Servicio	113	N/A	32	N/A	0	450,00	1			Subcoordinadores	
						Servicio de telefonía fija	Servicio	113	Servicio	114	N/A	11	N/A	0	5.700,00	3	6	4	Subcoordinadores	
						Servicio de telefonía celular	Servicio	113	Servicio	114	N/A	32	N/A	0	3.300,00	3	6	4	Subcoordinadores	
						Servicio de telefonía celular	Servicio	113	Servicio	114	N/A	11	N/A	0	900,00	1			Subcoordinadores	
						Servicio de correo	Servicio	114	Servicio	114	N/A	11	N/A	0	8.000,00	3	6	4	Subcoordinadores	
						Servicio de correo	Servicio	114	Servicio	114	N/A	32	N/A	0	1.200,00	1			Subcoordinadores	
						Servicio de estacionamiento de vehículos	Servicio	115	Servicio	115	N/A	11	0	60,00	0	450,00	3	6	4	Subcoordinadores
						Servicio de estacionamiento de vehículos	Servicio	115	Servicio	115	N/A	32	0	50,00	0	50,00	1			Subcoordinadores
						Servicio de mantenimiento de tuberías	Servicio	115	Servicio	115	N/A	11	N/A	0	5.000,00	2	4	4	Subcoordinadores	
						Servicio de mantenimiento de oficinas sede CENSA	Servicio	115	Servicio	115	N/A	11	N/A	0	245.000,00	2	4	4	Subcoordinadores	
						Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras	Servicio	115	Servicio	115	N/A	11	0	1.000,00	0	15.000,00	4	4	4	Subcoordinadores
						Mantenimiento / reparación de equipo de oficina	Servicio	116	Servicio	116	N/A	11	0	1.000,00	0	1.000,00	1			Subcoordinadores
						Mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio	116	Servicio	116	N/A	11	0	4.000,00	0	40.000,00	2	4	4	Subcoordinadores
						Mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio	116	Servicio	116	N/A	11	0	1.000,00	0	1.000,00	1			Subcoordinadores
						Servicio de seguro a vehículos	Póliza	116	Póliza	116	N/A	11	N/A	0	42.000,00	1			Subcoordinadores	
						Servicio de adquisición de formularios	Servicio	116	Servicio	116	N/A	11	N/A	0	4.100,00	2	2	2	Subcoordinadores	
						Servicio de seguros	Servicio	116	Servicio	116	N/A	11	N/A	0	1.500,00	2	2	2	Subcoordinadores	
						Agua	Servicio	200	Servicio	4877	11	0	16,08	0	3.600,00	60	80	60	Subcoordinadores	
						Refrigeración	Servicio	65	Servicio	3652	11	0	30,00	0	1.800,00	15	20	20	Subcoordinadores	
						Papel	Servicio	100	Servicio	1593	11	0	26,08	0	2.600,00	15	20	20	Subcoordinadores	
						Papel bond	Servicio	100	Servicio	1593	11	0	26,08	0	2.600,00	15	20	20	Subcoordinadores	
						Papel bond	Servicio	100	Servicio	1593	11	0	26,08	0	2.600,00	15	20	20	Subcoordinadores	
						Papel bond	Servicio	100	Servicio	1593	11	0	26,08	0	2.600,00	15	20	20	Subcoordinadores	
						Papel bond	Servicio	100	Servicio	1593	11	0	26,08	0	2.600,00	15	20	20	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4	6	6	Subcoordinadores	
						Mano de obra	Servicio	14	Servicio	3374	11	0	60,00	0	210,00	4</				

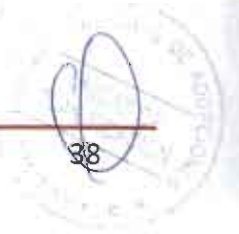
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	PROGRAMACIÓN DE INSUMOS POR PRODUCTO-SUBPRODUCTO													
							RESUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REGION	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMAS POR CUATRIMESTRE			RESPONSABLE		
															e1	e2	e3			
							Humidificador	30	Unidad (1 Unidad)	291	11	2065	11	Q 3.00	Q 90.00	10	10	10	Subcoordinadora	
							DVD	15	Unidad (1 Unidad)	251	11	22184	11	Q 5.00	Q 75.00	8	8	4	Subcoordinadora	
							Materiales	2	Unidad (1 Unidad)	291	11	20094	11	Q 100.00	Q 200.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Impresora de tinta adhesiva	2	Unidad (1 Unidad)	291	11	90993	11	Q 110.00	Q 220.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Perforador	12	Unidad (1 Unidad)	291	11	61364	11	Q 75.00	Q 900.00	4	4	4	Subcoordinadora	
							Eligibilidad	5	Unidad (1 Unidad)	291	11	20229	11	Q 75.00	Q 375.00	3	3	3	Subcoordinadora	
							Marcador para CD	10	Unidad (1 Unidad)	291	11	38384	11	Q 5.00	Q 50.00	3	3	4	Subcoordinadora	
							Marcador	40	Unidad (1 Unidad)	293	11	51105	11	Q 10.00	Q 400.00	10	20	10	Subcoordinadora	
							Humificador	3	Unidad (1 Unidad)	297	11	2773	11	Q 60.00	Q 180.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Unificador	3	Unidad (1 Unidad)	297	11	2773	11	Q 60.00	Q 180.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Blanco	10	Unidad (1 Unidad)	297	11	2788	11	Q 50.00	Q 500.00	2	4	4	Subcoordinadora	
							Tubo fluorescente	60	Unidad (1 Unidad)	297	11	74387	11	Q 5.00	Q 300.00	20	20	20	Subcoordinadora	
							Regilla	5	Unidad (1 Unidad)	297	11	80184	11	Q 35.00	Q 175.00	1	2	2	Subcoordinadora	
							Registros en General	N/A	N/A	298	11	N/A	11	N/A	Q 1,500.00	1	2	2	Subcoordinadora	
							Vaso desechable	30	PAQUETE (24 Unidades)	299	11	3679	11	Q 5.00	Q 150.00	10	10	10	Subcoordinadora	
							Cinta	3	Metro (1 Unidad)	299	11	5762	11	Q 125.00	Q 375.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Etiquetas adhesivas	2	Unidad (1 Unidad)	322	11	95282	11	Q 800.00	Q 1,600.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Impresora	1	Unidad (1 Unidad)	328	11	72401	11	Q 2,000.00	Q 2,000.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Computadora de escritorio	1	Unidad (1 Unidad)	328	11	55647	11	Q 8,000.00	Q 8,000.00	1	1	1	Subcoordinadora	
11	0	0	2	0	0	0	N/A integrados en familias adoptivas													
							Evaluación integral de NNA adoptivos, preparativos para su integración familiar													
							Previsión de control	N/A	servicios personales	20	N/A	11	11	N/A	Q 1,250,000.00				Subcoordinadora	
							Consejo de Asesoría Profesional al personal	N/A	servicios personales	26	N/A	11	11	N/A	Q 40,000.00				Subcoordinadora	
							Comunicación telefónica al personal	N/A	servicios personales	27	N/A	11	11	N/A	Q 78,000.00				Subcoordinadora	
							Alquiler de locales	N/A	servicios personales	51	N/A	11	11	N/A	Q 148,488.00				Subcoordinadora	
							Alquiler de vehículos	N/A	servicios personales	71	N/A	11	11	N/A	Q 116,750.00				Subcoordinadora	
							Alquiler de mobiliario	N/A	servicios personales	72	N/A	11	11	N/A	Q 116,750.00				Subcoordinadora	
							Alquiler de equipos	N/A	servicios personales	73	N/A	11	11	N/A	Q 2,900.00				Subcoordinadora	
							Alquiler de insumos	N/A	servicios personales	133	N/A	11	11	N/A	Q 42,900.00				Subcoordinadora	
							Alquiler de mobiliario	N/A	servicios personales	134	N/A	11	11	N/A	Q 7,000.00				Subcoordinadora	
							Comunicación por teléfono	N/A	servicios personales	134	N/A	11	11	N/A	Q 350.00				Subcoordinadora	
							Comunicación por correo	N/A	servicios personales	162	N/A	11	11	N/A	Q 1,200.00				Subcoordinadora	
							Servicios médicos sanitarios (Pruebas de	N/A	servicios personales	182	N/A	11	11	N/A	Q 1,200.00				Subcoordinadora	
							Servicios médicos sanitarios (Pruebas de	N/A	servicios personales	182	N/A	11	11	N/A	Q 8,000.00				Subcoordinadora	
							Frío (hiel)	4	Pagado (100 Unidades)	242	11	91271	11	Q 75.00	Q 300.00	1	2	1	Subcoordinadora	
							Prueba tender (tes para tizas vaso motor)	4	UNIDAD (25 Unidades)	248	11	84121	11	Q 610.00	Q 2,440.00	1	2	1	Subcoordinadora	
							Prueba (mp) (recetas de desarrollo meridional)	4	UNIDAD (25 Unidades)	248	11	84884	11	Q 610.00	Q 2,440.00	1	2	1	Subcoordinadora	
							Prueba para evaluar funciones específicas para producción	5	UNIDAD (25 Unidades)	249	11	79940	11	Q 610.00	Q 3,050.00	1	2	1	Subcoordinadora	
							Prueba (isa) (escala de inteligencia de niños)	5	UNIDAD (25 Unidades)	249	11	84858	11	Q 565.00	Q 2,825.00	1	2	1	Subcoordinadora	
							Lente	1	UNIDAD (1 Unidad)	253	11	89287	11	Q 960.00	Q 960.00	1	1	1	Subcoordinadora	
							Cupones	15	Unidad (1 Unidad)	262	11	33102	11	Q 160.00	Q 1,800.00	18	18	18	Subcoordinadora	
							Cupones	18	Unidad (1 Unidad)	262	11	38247	11	Q 50.00	Q 900.00	15	15	15	Subcoordinadora	
							Cupones	15	Unidad (1 Unidad)	262	11	33449	11	Q 20.00	Q 300.00	15	15	15	Subcoordinadora	
							Tejido	20	Pagado (80 Unidades)	282	11	51180	11	Q 25.00	Q 500.00	5	10	5	Subcoordinadora	
							Materia de juego infantil	1	Unidad (1 Unidad)	294	11	83162	11	Q 2,500.00	Q 2,500.00	1	1	1	Subcoordinadora	

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FONCIÓN	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACION POR CUATRIMESTRE			Responsable
															Quimestre 1	Quimestre 2	Quimestre 3	
							Juegos infantiles	8	Unidad (1 Unidades(es))	284	77970	11	Q. 160.00	Q. 1.280.00	8		8	Subcoordinadores
							Juegos infantiles	2	Unidad (1 Unidades(es))	284	77925	11	Q. 160.00	Q. 320.00	2		2	Subcoordinadores
							Chapas	40	Unidad (1 Unidades(es))	284	81817	11	Q. 20.00	Q. 800.00	40		40	Subcoordinadores
							Hojas	8	Caja (100 Unidades(es))	285	31479	11	Q. 350.00	Q. 2.800.00	8		8	Subcoordinadores
							Mariónetas FTA	2	Caja (100 Unidades(es))	285	14981	11	Q. 9.000.00	Q. 18.000.00	2		2	Subcoordinadores
							Guantes	12	Caja (100 Unidades(es))	285	3572	11	Q. 150.00	Q. 1.800.00	12		12	Subcoordinadores
							Empaquetamiento											
							Verifica en el terreno	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 3.500.00				
							Verifica en el terreno	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 3.500.00				
							Comunicación por teléfono respecto	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 150.00				
							Comunicación por teléfono respecto	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 150.00				
							Carteles	1	UNIDAD (1 Unidades(es))	285	39237	11	Q. 480.00	Q. 480.00	1		1	
							Cupones	8	Unidad (1 Unidades(es))	282	33102	32	Q. 100.00	Q. 800.00	8		8	
							Cupones	18	Unidad (1 Unidades(es))	282	38247	32	Q. 80.00	Q. 1.440.00	18		18	
							Cupones	14	Unidad (1 Unidades(es))	282	33448	32	Q. 20.00	Q. 280.00	14		14	
							Asesoría legal en el proceso de homologación											
							Verifica en el terreno	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 2.450.00				
							Verifica en el terreno	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 2.450.00				
							Comunicación por teléfono respecto	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 80.00				
							Comunicación por teléfono respecto	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 80.00				
							Llaves	1	UNIDAD (1 Unidades(es))	285	39207	11	Q. 480.00	Q. 480.00	1		1	
							Cupones	8	Unidad (1 Unidades(es))	282	33102	32	Q. 100.00	Q. 800.00	8		8	
							Cupones	18	Unidad (1 Unidades(es))	282	38247	32	Q. 80.00	Q. 1.440.00	18		18	
							Cupones	14	Unidad (1 Unidades(es))	282	33448	32	Q. 20.00	Q. 280.00	14		14	
							Verifica en el terreno	2	Unidad (1 Unidades(es))	282	33448	32	Q. 20.00	Q. 40.00	2		2	
							Verifica en el terreno	2	Unidad (1 Unidades(es))	282	33448	32	Q. 20.00	Q. 40.00	2		2	
							Comunicación por teléfono respecto	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 80.00				
							Comunicación por teléfono respecto	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 80.00				
							Reconocimiento de gestos	N/A	N/A	136	N/A	11	N/A	Q. 3.000.00				
							Llaves	1	UNIDAD (1 Unidades(es))	285	39207	11	Q. 480.00	Q. 480.00	1		1	
							Cupones	8	Unidad (1 Unidades(es))	282	33102	32	Q. 100.00	Q. 800.00	8		8	
							Cupones	18	Unidad (1 Unidades(es))	282	38247	32	Q. 80.00	Q. 1.440.00	18		18	
							Cupones	14	Unidad (1 Unidades(es))	282	33448	32	Q. 20.00	Q. 280.00	14		14	
							Verifica en el terreno	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 1.750.00				

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REGION	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACION POR CUATRIMESTRE			Subordinaciones	
															e1	e2	e3		
							Viajes en el interior	N/A	N/A	13	N/A	32	N/A	0	1,000.00			Subordinaciones	
							Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	0	50.00			Subordinaciones	
							Compensación por submetro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	0	50.00			Subordinaciones	
							Llaves	1	UNIDAD (1 Unidades)	283	89207	11	Q	480.00	0	480.00	1	Subordinaciones	
							Equipos	6	Unidad (1 Unidades)	282	33112	32	Q	100.00	0	600.00		Subordinaciones	
							Equipos	16	Unidad (1 Unidades)	282	36347	32	Q	40.00	0	640.00		Subordinaciones	
							Equipos	14	Unidad (1 Unidades)	282	33448	32	Q	20.00	0	280.00		Subordinaciones	
							Unidades en el interior	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	0	2,460.00			Subordinaciones	
							Unidades en el exterior	N/A	N/A	133	N/A	32	N/A	0	1,400.00			Subordinaciones	
							Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	0	70.00			Subordinaciones	
							Compensación por submetro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	0	70.00			Subordinaciones	
							Llaves	1	UNIDAD (1 Unidades)	283	89207	11	Q	480.00	0	480.00	1	Subordinaciones	
							Equipos	6	Unidad (1 Unidades)	282	33102	32	Q	100.00	0	600.00		Subordinaciones	
							Equipos	16	Unidad (1 Unidades)	282	36347	32	Q	40.00	0	640.00		Subordinaciones	
							Equipos	14	Unidad (1 Unidades)	282	33448	32	Q	20.00	0	280.00		Subordinaciones	
							Familias informadas sobre el proceso de adopción												
							Familias postulantes a la adopción evaluadas, asesoradas y preparadas para la integración de un bebé.												
							Permanencia por traslado	N/A	Servicios personales	22	N/A	11	N/A	0	1,074,000.00			Subordinaciones	
							Compensación por cambio profesional al personal temporal	N/A	Servicios personales	26	N/A	11	N/A	0	58,500.00			Subordinaciones	
							Compensación específica al personal temporal	N/A	Servicios personales	27	N/A	11	N/A	0	96,000.00			Subordinaciones	
							Ayuda patrimonial al CAS	N/A	Servicios personales	51	N/A	11	N/A	0	194,869.00			Subordinaciones	
							Aguijón	N/A	Servicios personales	11	N/A	11	N/A	0	144,375.00			Subordinaciones	
							Beneficiarios anaf	N/A	Servicios personales	72	N/A	11	N/A	0	144,375.00			Subordinaciones	
							Items vacacionales	N/A	Servicios personales	73	N/A	11	N/A	0	3,200.00			Subordinaciones	
							Viajes en el interior	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	0	8,700.00			Subordinaciones	
							Viajes en el exterior	N/A	N/A	133	N/A	32	N/A	0	5,000.00			Subordinaciones	
							Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	0	250.00			Subordinaciones	
							Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	0	250.00			Subordinaciones	
							Servicios médicos sanitarios (Pruebas de ADN)	N/A	N/A	182	N/A	11	N/A	0	1,800.00			Subordinaciones	
							Servicios médicos sanitarios (Pruebas de ADN)	N/A	N/A	182	N/A	32	N/A	0	12,000.00			Subordinaciones	
							Otros servicios	N/A	N/A	189	N/A	11	N/A	0	3,000.00			Subordinaciones	
							Papel lino	4	Papeles (100 Unidades)	282	61271	11	Q	75.00	0	300.00	1	Recursos humanos	
							Llaves	1	UNIDAD (1 Unidades)	283	89207	11	Q	480.00	0	480.00	1	Subordinaciones	



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REGION	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACION POR CUATRIMESTRE			Responsable	
															Carácter e 1	Carácter e 2	Carácter e 3		
11	0	0	3	0	0	NMA adoptados integrados en un ambiente familiar y social		14	Unidad (1 Unidad(es))	262	33449	32	Q	20.00	280.00	7	8	8	Subcoordinadores
																7	7	7	Subcoordinadores
																7	7	7	Subcoordinadores
																7	7	7	Subcoordinadores
11	0	0	3	0	0	Asesoría profesional post-adoptiva		1	Unidad (1 Unidad(es))	262	33449	32	Q	480.00	1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
11	0	0	3	0	0	Fortalecimiento de familias adoptivas post-adoptiva		8	Paquete (800 Unidades)	262	33449	32	Q	600.00	5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
															5	10	5	Subcoordinadores	
11	0	0	3	0	0	Plan de Potencialización Familiar		9	Unidad (1 Unidad(es))	262	33102	32	Q	500.00	5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
															5	5	5	Subcoordinadores	
11	0	0	3	0	0	NMA adoptados integrados en un ambiente familiar y social		14	Unidad (1 Unidad(es))	262	33449	32	Q	20.00	7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
															7	8	8	Subcoordinadores	
11	0	0	3	0	0	Asesoría profesional post-adoptiva		1	Unidad (1 Unidad(es))	262	33449	32	Q	480.00	1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
															1			Subcoordinadores	
11	0	0	3	0	0	Fortalecimiento de familias adoptivas post-adoptiva		8	Paquete (1900 Unidades)	262	33449	32	Q	600.00	1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	
															1	2	1	Subcoordinadores	



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	PROGRAMACION DE INSUMOS POR PRODUCTO-SUBPRODUCTO										RESPONSABLE			
							INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SEÑAL	CONTO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SEMESTRE #1	SEMESTRE #2		SEMESTRE #3		
							Polvo	50	Peso (100 Unidades)	243	2191	11	Q	40.00	Q	200.00	4	0	0	Subcoordinador
							Mantener agua	4	Mts (27 Varas)	243	29577	11	Q	8.00	Q	320.00	2	2	2	Subcoordinador
							Productos desinfectantes	48	Capa (100 Unidades)	243	59734	11	Q	5.00	Q	240.00	1	1	1	Subcoordinador
							Paños de colinas	2	Unidad	243	27688	11	Q	80.00	Q	160.00	1	1	1	Subcoordinador
							Capa para archivo	30	Unidad	243	62815	11	Q	30.00	Q	900.00	10	10	10	Subcoordinador
							Equipado para COVID	3	PAQUETE (24 Unidades)	243	32878	11	Q	19.00	Q	57.00	8	8	8	Subcoordinador
							Sober cuerdado	4	Peso (100 Unidades)	243	22288	11	Q	10.00	Q	40.00	1	2	1	Subcoordinador
							Papel	8	PLIEGO (11 Unidades)	243	42013	11	Q	5.00	Q	40.00	4	8	4	Subcoordinador
							Cuadernos	10	Unidad (11 Unidades)	244	27217	11	Q	5.00	Q	50.00	5	5	5	Subcoordinador
							Cuadernos	50	Unidad (11 Unidades)	244	27205	11	Q	5.00	Q	50.00	5	5	5	Subcoordinador
							Papel A	60	Peso (11 Unidades)	244	2712	11	Q	2.00	Q	120.00	25	30	25	Subcoordinador
							Archivador	15	UNIDAD (11 Unidades)	244	22010	11	Q	15.00	Q	225.00	5	5	5	Subcoordinador
							Libro	120	UNIDAD (11 Unidades)	244	22009	11	Q	10.00	Q	1200.00	40	50	35	Subcoordinador
							Libro	50	UNIDAD (11 Unidades)	244	26928	11	Q	5.00	Q	250.00	5	10	5	Subcoordinador
							Cuadernos	8	Unidad (11 Unidades)	244	22218	11	Q	15.00	Q	120.00	3	3	2	Subcoordinador
							Tienda	100	UNIDAD (11 Unidades)	247	27101	11	Q	10.00	Q	1000.00	30	40	30	Subcoordinador
							Tienda	200	UNIDAD (11 Unidades)	247	27099	11	Q	1.00	Q	200.00	13	20	15	Subcoordinador
							Tienda	35	UNIDAD (11 Unidades)	247	27102	11	Q	5.00	Q	175.00	12	12	11	Subcoordinador
							Tienda	200	UNIDAD (11 Unidades)	247	27095	11	Q	1.00	Q	200.00	150	200	100	Subcoordinador
							Formulacion vialica anticipo	400	1 Unidad	248	130001	11	Q	1.00	Q	400.00	400	400	400	Subcoordinador
							Formulacion vialica correspondencia	400	1 Unidad	248	121584	11	Q	1.00	Q	400.00	400	400	400	Subcoordinador
							Formulacion vialica liquidacion	400	100 Unidades	248	121584	11	Q	40.00	Q	1600.00	1	25	25	Subcoordinador
							Formulacion vialica liquidacion	2	Unidad (11 Unidades)	257	55641	11	Q	490.00	Q	980.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	1	Unidad (11 Unidades)	257	55642	11	Q	580.00	Q	580.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	1	Unidad (11 Unidades)	257	55643	11	Q	680.00	Q	680.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	1	Unidad (11 Unidades)	257	55644	11	Q	560.00	Q	560.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	2	Unidad (11 Unidades)	257	80234	11	Q	610.00	Q	1220.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	1	Unidad (11 Unidades)	257	80235	11	Q	610.00	Q	610.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	1	Unidad (11 Unidades)	257	80236	11	Q	610.00	Q	610.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	2	Unidad (11 Unidades)	257	80237	11	Q	610.00	Q	1220.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	2	Unidad (11 Unidades)	257	80238	11	Q	610.00	Q	1220.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80239	11	Q	900.00	Q	3600.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80240	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80241	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80242	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80243	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80244	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80245	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80246	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80247	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80248	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80249	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80250	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80251	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80252	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80253	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80254	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80255	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80256	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80257	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80258	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80259	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80260	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80261	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80262	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80263	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80264	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80265	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80266	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80267	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80268	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80269	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80270	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80271	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80272	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80273	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80274	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80275	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80276	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80277	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80278	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4	Unidad (11 Unidades)	257	80279	11	Q	70.00	Q	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Tienda	4												

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RANGO	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACION POR CUATRIMESTRE			Responsable
															CUATRIMESTRE #1	CUATRIMESTRE #2	CUATRIMESTRE #3	
						Fórmula		4	Clase Nutricional: Componentes: Die azúcares, Polio, Polio, De D e B, maiz, Feculante, Harizada, Tipo: Suciedad de leche materna.	211	61778	11	Q 225.00	Q 900.00				Subcoordinador
						Desayuno		12	Rece	211	5228	11	Q 30.00	Q 360.00	4	4	4	Subcoordinador
						Almuerzo		8	Rece	211	3923	11	Q 50.00	Q 400.00	7	3	3	Subcoordinador
						Cena		18	Rece	211	2035	11	Q 30.00	Q 540.00	5	5	5	Subcoordinador
						Frutas		12	Unid	222	53443	11	Q 100.00	Q 1,200.00	12	12	12	Subcoordinador
						PIRETS BEEB SODA		10	Unid	233	43763	11	Q 100.00	Q 1,000.00	10	10	10	Subcoordinador
						Prueba Lupa-dia (diagnóstico seroposológico de sífilis)		5	UNIDAD (25 Unidades)	249	84516	11	Q 600.00	Q 3,000.00	5	5	5	Subcoordinador
						Leches		1	UNIDAD (1 Unidades)	253	58207	11	Q 1,200.00	Q 1,200.00	1	1	1	Subcoordinador
						Copones		20	Unidad (1 Unidades)	262	23112	32	Q 100.00	Q 2,000.00	20	20	20	Subcoordinador
						Copones		20	Unidad (1 Unidades)	262	38247	32	Q 30.00	Q 1,000.00	20	20	20	Subcoordinador
						Copones		32	Unidad (1 Unidades)	262	33449	32	Q 20.00	Q 640.00	32	32	32	Subcoordinador
						Alveto para bebé		15	Paquete (10 Unidades)	292	7898	11	Q 85.00	Q 1,275.00	15	15	15	Subcoordinador
						Yaffle		50	Paquete (50 Unidades)	292	81160	11	Q 20.00	Q 1,000.00	50	50	50	Subcoordinador
						Tubo para bebé		3	Bolsa (250 Gramos)	292	78928	11	Q 80.00	Q 240.00	3	3	3	Subcoordinador
						Pañal pediatra		20	Unidad (1 Unidades)	292	50829	11	Q 80.00	Q 1,600.00	20	20	20	Subcoordinador
						Juegos infantiles		3	Unidad (1 Unidades)	294	77975	11	Q 150.00	Q 450.00	3	3	3	Subcoordinador
						Juegos infantiles		1	Unidad (1 Unidades)	294	77975	11	Q 180.00	Q 180.00	1	1	1	Subcoordinador
						Chico		20	Unidad (1 Unidades)	294	81817	11	Q 20.00	Q 400.00	20	20	20	Subcoordinador
						Huipos		2	Caja (100 Unidades)	295	37479	11	Q 700.00	Q 1,400.00	2	2	2	Subcoordinador
						Min. lejía FTA		1	Caja (100 Unidades)	295	10881	11	Q 9,500.00	Q 9,500.00	1	1	1	Subcoordinador
						Quintas		13	Caja (100 Unidades)	295	7972	11	Q 100.00	Q 1,300.00	13	13	13	Subcoordinador
						Pasta		40	Unidad (1 Unidades)	299	80346	11	Q 25.00	Q 1,000.00	40	40	40	Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por												
						Financiamiento por contrato		N/A	Servicios paramédicos	22	N/A	11	N/A	Q 512,000.00				Subcoordinador
						Compromiso por contrato profesional al personal técnico "asistencia al paciente"		N/A	Servicios paramédicos	26	N/A	11	N/A	Q 18,000.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	27	N/A	11	N/A	Q 30,000.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	51	N/A	11	N/A	Q 56,978.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	71	N/A	11	N/A	Q 44,000.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	72	N/A	11	N/A	Q 44,000.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	73	N/A	11	N/A	Q 1,000.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	133	N/A	11	N/A	Q 6,100.00				Subcoordinador
						Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su paternidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por		N/A	Servicios paramédicos	133	N/A	32	N/A	Q 2,100.00				Subcoordinador

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	PROGRAMACIÓN DE INSUMOS POR PRODUCTO-SUBPRODUCTO										RESPONSABLE		
							INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REGIÓN	CODIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Comprimet	Comprimet		Comprimet	
12	0	4	0	0	0	Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	Compartimiento por sistema de soporte	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	0	Subcoordinador				
							Papel (m)	8	Folios (100 Unidades)	240	9371	11	Q	78.00	Q	609.00	4	Subcoordinador	
							Lámparas	1	UNIDAD (1 Unidades)	263	5007	11	Q	1,200.00	Q	1,200.00	1	Subcoordinador	
							Cupones	18	Unidad (1 Unidades)	262	33702	32	Q	100.00	Q	1,800.00	20	Subcoordinador	
							Cupones	26	Unidad (1 Unidades)	262	38247	32	Q	50.00	Q	1,250.00	10	Subcoordinador	
							Cupones	25	Unidad (1 Unidades)	262	33449	32	Q	20.00	Q	500.00	8	Subcoordinador	
							Material en el interior	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	Q	4,000.00		Subcoordinador
							Material en el exterior	N/A	N/A	133	N/A	32	N/A	Q	2,000.00	Q	2,000.00		Subcoordinador
							Compartimiento por sistema de soporte	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	Q	1,000.00	Q	1,000.00		Subcoordinador
							Servicios de apoyo	1	Servicio	109	N/A	11	N/A	Q	1,000.00	Q	1,000.00		Subcoordinador
13	0	1	0	0	0	Servicios de Coordinación	Lámparas	1	UNIDAD (1 Unidades)	263	5007	11	Q	1,200.00	Q	1,200.00	1	Subcoordinador	
							Cupones	18	Unidad (1 Unidades)	262	33702	32	Q	100.00	Q	1,800.00	18	Subcoordinador	
							Cupones	26	Unidad (1 Unidades)	262	38247	32	Q	50.00	Q	1,250.00	26	Subcoordinador	
							Cupones	25	Unidad (1 Unidades)	262	33449	32	Q	20.00	Q	500.00	25	Subcoordinador	
							Material en el interior	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	Q	4,000.00		Subcoordinador
							Material en el exterior	N/A	N/A	133	N/A	32	N/A	Q	2,000.00	Q	2,000.00		Subcoordinador
							Compartimiento por sistema de soporte	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	Q	1,000.00	Q	1,000.00		Subcoordinador
							Servicios de apoyo	1	Servicio	109	N/A	11	N/A	Q	1,000.00	Q	1,000.00		Subcoordinador
							Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hijo o hija	1	Servicio	111	N/A	11	N/A	Q	20,000.00	Q	20,000.00	1	Subcoordinador
							13	0	1	0	0	0	Servicios de Coordinación	Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	11	N/A	11
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	14	N/A	11	N/A								Q	4,800.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	15	N/A	11	N/A								Q	6,000.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	16	N/A	11	N/A								Q	15,840.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	17	N/A	11	N/A								Q	12,375.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	18	N/A	11	N/A								Q	12,375.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	19	N/A	11	N/A								Q	200.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	20	N/A	11	N/A								Q	1,875.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	21	N/A	11	N/A								Q	560.00		Subcoordinador		
Personal de atención al público	N/A	Servicio personal	22	N/A	11	N/A								Q	300.00		Subcoordinador		
13	0	1	0	0	0	Servicios de Coordinación	Agua	1	Servicio	112	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	113	N/A	11	N/A	Q	400.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	114	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	115	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	116	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	117	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	118	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	119	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	120	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		
							Agua	1	Servicio	121	N/A	11	N/A	Q	4,000.00	1	Subcoordinador		

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CÓDIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RANGO	CÓDIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACIÓN POR CUATRIMESTRE			Responsable		
															Cuatrimestre #1	Cuatrimestre #2	Cuatrimestre #3			
							Compras y entregas en las regiones	1	Servicio	114	N/A	32	N/A	0	1	1	1	Subcoordinador		
							Entrega de letreros y distribución de letreros	11	Servicio	115	N/A	11	N/A	0	402,00	3	4	4	Subcoordinador	
							Entrega de letreros y distribución de letreros	1	Servicio	115	N/A	32	N/A	0	50,00	1			Subcoordinador	
							Servicio de impresión de folios	1	Servicio	122	N/A	11	N/A	0	5,000.00				Subcoordinador	
							Servicio de almacenamiento de archivos sobre CD/DVD	12	Servicio	311	N/A	11	N/A	0	245,000.00				Subcoordinador	
							Servicio de almacenamiento de archivos sobre CD/DVD	12	Servicio	311	N/A	11	N/A	0	28,300.00				Subcoordinador	
							Servicio de almacenamiento de fotografías	12	Servicio	311	N/A	11	Q	1,000.00	0	15,000.00			Subcoordinador	
							Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1	Servicio	312	N/A	11	Q	1,000.00	0	1,000.00			Subcoordinador	
							Mantenimiento y reparación de vehículos	12	Servicio	315	N/A	11	Q	3,500.00	0	15,000.00			Subcoordinador	
							Mantenimiento y reparación de vehículos	1	Servicio	315	N/A	11	Q	1,000.00	0	1,000.00			Subcoordinador	
							Servicio de seguro a vehículos	1	Poliza	321	N/A	11	N/A	0	4,000.00				Subcoordinador	
							Servicio de actualización de formularios	1	Servicio	325	N/A	11	N/A	0	3,500.00				Subcoordinador	
							Servicio de actualización de formularios	1	Servicio	325	N/A	11	N/A	0	1,800.00				Subcoordinador	
							Manejo de vehículos	205	Servicio	329	N/A	11	N/A	0	3,000.00	40	80	80	Subcoordinador	
							Manejo de vehículos	55	1 UNIDAD (1)	311	4877	11	Q	15.00	0	3,000.00	18	30	30	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	100	1 UNIDAD (1)	311	3659	11	Q	30.00	0	1,000.00	18	30	30	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	100	Manejo (100 unidades)	341	1555	11	Q	35.00	0	2,500.00	50	50	50	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	100	Manejo (100 unidades)	341	1555	11	Q	25.00	0	2,500.00	50	50	50	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	5	Servicio (5 unidades)	241	2074	11	Q	80.00	0	275.00	5	5	5	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Manejo (27 Years)	343	2130	11	Q	15.00	0	60.00	4	4	4	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Manejo (27 Years)	343	2120	11	Q	10.00	0	40.00	2	4	2	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	2	Manejo (100 Unidades)	343	2190	11	Q	40.00	0	80.00	1	2	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	200	Unidad (1 Unidades)	243	4747	11	Q	2.00	0	400.00	50	100	50	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	10	Manejo (100 Unidades)	343	2181	11	Q	40.00	0	400.00	4	6	4	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Manejo (27 Years)	343	2047	11	Q	5.00	0	20.00	2	2	2	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad	343	2746	11	Q	60.00	0	240.00	1	2	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	30	Unidad	343	5215	11	Q	30.00	0	900.00	18	30	18	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	3	Manejo (100 Unidades)	343	32478	11	Q	15.00	0	45.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	2	Manejo (100 unidades)	343	22268	11	Q	15.00	0	30.00	1	2	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	8	Manejo (100 unidades)	343	43073	11	Q	5.00	0	40.00	4	8	4	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	15	Unidad (1 Unidades)	244	2220	11	Q	5.00	0	75.00	5	5	5	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	50	Manejo (1 Unidades)	244	2220	11	Q	5.00	0	75.00	5	5	5	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	50	Manejo (1 Unidades)	244	2212	11	Q	2.00	0	100.00	25	30	25	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	18	UNIDAD (1 Unidades)	344	2210	11	Q	15.00	0	225.00	5	5	5	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	128	UNIDAD (1 Unidades)	344	2209	11	Q	18.00	0	4,576.00	30	50	25	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	22	UNIDAD (1 Unidades)	344	20528	11	Q	5.00	0	110.00	5	10	5	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	100	UNIDAD (1 Unidades)	344	2219	11	Q	15.00	0	1,500.00	3	3	3	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	40	UNIDAD (1 Unidades)	347	27101	11	Q	10.00	0	1,000.00	30	40	30	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	25	UNIDAD (1 Unidades)	347	27108	11	Q	1.00	0	40.00	15	20	15	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	200	UNIDAD (1 Unidades)	347	27102	11	Q	5.84	0	1,168.00	12	12	12	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	200	UNIDAD (1 Unidades)	347	27105	11	Q	1.60	0	320.00	100	200	100	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	400	1 Unidad	348	15053	11	Q	1.00	0	400.00	400	400	400	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	400	1 Unidades	348	12180	11	Q	1.00	0	400.00	400	400	400	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	25	100 unidades	349	10294	11	Q	1.00	0	400.00	25	25	25	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	2	Manejo (1 Unidades)	349	4957	11	Q	600.00	0	600.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	1	Manejo (1 Unidades)	349	38041	11	Q	490.00	0	490.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	1	Unidad (1 Unidades)	349	38042	11	Q	540.00	0	540.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	1	Unidad (1 Unidades)	349	38043	11	Q	540.00	0	540.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	1	Unidad (1 Unidades)	349	38044	11	Q	540.00	0	540.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	1	Unidad (1 Unidades)	349	38045	11	Q	610.00	0	610.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	1	Unidad (1 Unidades)	349	38046	11	Q	610.00	0	610.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	2	Unidad (1 Unidades)	349	38048	11	Q	1,200.00	0	1,200.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	2	Unidad (1 Unidades)	349	38049	11	Q	1,200.00	0	1,200.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	2	Unidad (1 Unidades)	349	38050	11	Q	4,000.00	0	4,000.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad (1 Unidades)	349	38047	11	Q	70.00	0	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad (1 Unidades)	349	38048	11	Q	70.00	0	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad (1 Unidades)	349	38049	11	Q	70.00	0	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad (1 Unidades)	349	38051	11	Q	70.00	0	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad (1 Unidades)	349	38052	11	Q	70.00	0	280.00	1	1	1	Subcoordinador
							Manejo de vehículos	4	Unidad (1 Unidades)	349	38053	11	Q	70.00	0	280.00	1	1	1	Subcoordinador



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RENGION	CÓDIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACION POR CUATRIMESTRE			RESPONSABLE
															e 1	e 2	e 3	
							Trinca para fundidora	2	Unidad (1 Unidad)	207	45288	11	20	900,00	1		Subcoordinador	
							Schick	40	Unidad (1 Unidad)	208	4830	11	20	200,00	1		Subcoordinador	
							Bibita	40	Unidad (1 Unidad)	209	4831	11	20	200,00	1		Subcoordinador	
							Caja	2	Unidad (1 Unidad)	266	80398	11	1	500,00	1		Subcoordinador	
							Litron	40	Unidad (1 Unidad)	265	47084	11	20	600,00	10	10	Subcoordinador	
							Trinca	50	Unidad (1 Unidad)	263	19377	11	20	250,00	15	15	Subcoordinador	
							Chapa	10	Unidad (1 Unidad)	264	41732	11	20	1.000,00	2	2	Subcoordinador	
							Marcador	15	Unidad (1 Unidad)	261	34570	11	10	75,00	10	10	Subcoordinador	
							Caja	40	Unidad (1 Unidad)	261	2022	11	15	300,00	15	15	Subcoordinador	
							Boligrato	8	Unidad (1 Unidad)	261	42972	11	4	50,00	2	2	Subcoordinador	
							Borracha	15	Unidad (1 Unidad)	261	42974	11	8	90,00	8	8	Subcoordinador	
							Borracha para	10	Unidad (1 Unidad)	261	2070	11	5	75,00	5	5	Subcoordinador	
							Soleta para	10	Unidad (1 Unidad)	261	80476	11	10	10,00	10	10	Subcoordinador	
							Soleta para	10	Unidad (1 Unidad)	261	89232	11	10	20,00	10	10	Subcoordinador	
							Soleta para	10	Unidad (1 Unidad)	261	86236	11	10	30,00	10	10	Subcoordinador	
							Soleta para	10	Unidad (1 Unidad)	261	2050	11	10	100,00	20	10	Subcoordinador	
							Soleta para	18	Unidad (1 Unidad)	261	42972	11	12	180,00	12	12	Subcoordinador	
							Soleta para	7	Unidad (1 Unidad)	261	2127	11	4	70,00	4	4	Subcoordinador	
							Soleta para	15	Unidad (1 Unidad)	261	30346	11	10	45,00	10	10	Subcoordinador	
							Trinca	8	Unidad (1 Unidad)	261	45101	11	3	100,00	1	1	Subcoordinador	
							Trinca para sellar	5	Unidad (1 Unidad)	261	59236	11	4	200,00	3	3	Subcoordinador	
							Trinca para sellar	5	Unidad (1 Unidad)	261	54843	11	3	1.250,00	2	2	Subcoordinador	
							Conector	7	Unidad (1 Unidad)	261	2068	11	4	95,00	3	3	Subcoordinador	
							Securitas	12	Unidad (1 Unidad)	261	2071	11	8	24,00	8	8	Subcoordinador	
							Chic	3	Unidad (1 Unidad)	261	2068	11	2	40,00	2	2	Subcoordinador	
							Enchufe	11	Unidad (1 Unidad)	261	2021	11	6	90,00	6	6	Subcoordinador	
							Borracha	15	Unidad (1 Unidad)	261	2112	11	5	75,00	5	5	Subcoordinador	
							Tapa para manguera	30	Unidad (1 Unidad)	261	33728	11	10	40,00	10	10	Subcoordinador	
							Grana de pegaj	9	Unidad (1 Unidad)	261	5379	11	6	80,00	6	6	Subcoordinador	
							Banquetas	30	Unidad (1 Unidad)	261	27888	11	20	100,00	20	10	Subcoordinador	
							Regla	15	Unidad (1 Unidad)	261	24478	11	10	45,00	10	10	Subcoordinador	
							Grana	2	Unidad (1 Unidad)	261	31140	11	1	40,00	1	1	Subcoordinador	
							Grana	2	Unidad (1 Unidad)	261	31978	11	1	40,00	1	1	Subcoordinador	
							Trinca	15	Unidad (1 Unidad)	261	3069	11	10	45,00	10	10	Subcoordinador	
							DVD	8	Unidad (1 Unidad)	261	22185	11	6	40,00	6	6	Subcoordinador	
							Superador de cinta adhesiva	2	Unidad (1 Unidad)	261	60683	11	1	210,00	1	1	Subcoordinador	
							Superador de cinta adhesiva	4	Unidad (1 Unidad)	261	20329	11	3	300,00	3	3	Subcoordinador	
							Marcador	6	Unidad (1 Unidad)	261	34384	11	3	30,00	3	3	Subcoordinador	
							Marcador para CD	40	Unidad (1 Unidad)	261	51105	11	20	40,00	10	10	Subcoordinador	
							Interruptor	1	Unidad (1 Unidad)	261	2772	11	1	80,00	1	1	Subcoordinador	
							Interruptor	10	Unidad (1 Unidad)	261	2789	11	4	50,00	2	2	Subcoordinador	
							Interruptor	120	Unidad (1 Unidad)	261	74367	11	20	600,00	20	20	Subcoordinador	
							Magda	10	Unidad (1 Unidad)	261	80784	11	2	35,00	1	1	Subcoordinador	
							Resistencia con Ceram	40	Unidad (1 Unidad)	266	N/A	11	10	1.000,00	10	10	Subcoordinador	
							Vaino eléctrico	206	Unidad (1 Unidad)	266	3679	11	10	300,00	10	10	Subcoordinador	
							Chapa	3	Unidad (1 Unidad)	266	3762	11	1	375,00	1	1	Subcoordinador	
							Resistencia	322	Unidad (1 Unidad)	266	59465	11	1	1.000,00	1	1	Subcoordinador	
							Soleta para sellar	322	Unidad (1 Unidad)	266	50340	11	1	800,00	1	1	Subcoordinador	
							Archivos	328	Unidad (1 Unidad)	266	102480	11	1	2.000,00	1	1	Subcoordinador	
							CompuImpresora de escritorio	328	Unidad (1 Unidad)	266	90647	11	1	9.000,00	1	1	Subcoordinador	
							A.P.S	328	Unidad (1 Unidad)	266	101484	11	1	400,00	1	1	Subcoordinador	
13	0	2	0	0	0	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA												

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO	INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REGIÓN	CÓDIGO DE INSUMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROGRAMACIÓN POR CUATRIMESTRE			Responsable								
															Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3									
13	0	0	3	0	0	Evaluación y funcionamiento de Hogares de protección, adopción y cuidado de NNA.	Personal por contrato	N/A	Servicios personales	22	N/A	11	N/A	Q. 2.084.000.00				Subcoordinador								
							Complemento por trabajo profesional al personal temporal	N/A	Servicios personales	26	N/A	11	N/A	Q. 72.000.00						Subcoordinador						
							Complementos específicos al personal temporal	N/A	Servicios personales	27	N/A	11	N/A	Q. 114.000.00							Subcoordinador					
							Aporte personal al ODS.	N/A	Servicios personales	51	N/A	11	N/A	Q. 227.913.00							Subcoordinador					
							Aguinaldo	N/A	Servicios personales	71	N/A	11	N/A	Q. 178.000.00								Subcoordinador				
							Indiferencia anual	N/A	Servicios personales	72	N/A	11	N/A	Q. 178.000.00								Subcoordinador				
							Bono vacacional	N/A	Servicios personales	73	N/A	11	N/A	Q. 3.800.00								Subcoordinador				
							Viáticos en el exterior	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 13.248.00								Subcoordinador				
							Viáticos en el interior	N/A	N/A	133	N/A	32	N/A	Q. 21.200.00								Subcoordinador				
							Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 1.000.00								Subcoordinador				
							Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	Q. 1.000.00								Subcoordinador				
							Luzes	1	UNIDAD (1 Unidad(es))	253	50209	11	Q. 1.200.00	Q. 1.000.00	3	Subcoordinador										
							Capinas	27	Unidad (1 Unidad(es))	262	33102	32	Q. 100.00	Q. 2.700.00	27	Subcoordinador										
							Cupones	20	Unidad (1 Unidad(es))	262	38247	32	Q. 50.00	Q. 1.000.00	20	Subcoordinador										
							Cupones	58	Unidad (1 Unidad(es))	262	53448	32	Q. 20.00	Q. 1.167.00	58	Subcoordinador										
							Juegos infantiles	5	Unidad (1 Unidad(es))	294	77875	11	Q. 190.00	Q. 750.00	5	Subcoordinador										
							Juegos infantiles	3	Unidad (1 Unidad(es))	294	77875	11	Q. 160.00	Q. 480.00	3	Subcoordinador										
							Depto	5	Unidad (1 Unidad(es))	284	51817	11	Q. 20.00	Q. 100.00	5	Subcoordinador										
							Cuadras	4	Cha (100 Unidades(es))	298	7972	11	Q. 50.00	Q. 400.00	4	Subcoordinador										
							13	0	0	3	0	0	Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA. Capacitación	Uniones en el exterior	N/A	N/A	133	N/A	11	N/A	Q. 1.000.00				Subcoordinador	
														Uniones en el interior	N/A	N/A	133	N/A	32	N/A	Q. 1.000.00					Subcoordinador
														Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	11	N/A	Q. 1.000.00					Subcoordinador
														Compensación por kilometro recorrido	N/A	N/A	134	N/A	32	N/A	Q. 1.000.00					Subcoordinador
Fogajero	5	Piquete (100 Unidades(es))	342	51771	11	Q. 75.00								Q. 600.00	4	Subcoordinador										
Luzes	1	UNIDAD (1 Unidad(es))	253	50209	11	Q. 1.200.00								Q. 1.000.00	1	Subcoordinador										
Cupones	27	Unidad (1 Unidad(es))	262	33102	32	Q. 100.00								Q. 2.700.00	27	Subcoordinador										
Cupones	20	Unidad (1 Unidad(es))	262	38247	32	Q. 50.00								Q. 1.000.00	20	Subcoordinador										
Cupones	58	Unidad (1 Unidad(es))	262	53448	32	Q. 20.00								Q. 1.167.00	58	Subcoordinador										
Cupones	5	Unidad (1 Unidad(es))	294	77875	11	Q. 190.00								Q. 750.00	5	Subcoordinador										

c) Matriz de seguimiento anual

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Consejo Nacional de Adopciones (CNA)		FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL												
SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO		INDICADORES DE PRODUCTO												
Indicador	Unidad de Medida	Escala de Medida	Escala de Medida	Escala de Medida			Escala de Medida			Escala de Medida			Meta	
				Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Alto	Medio	Bajo		
MMA integrados en familia adoptiva	Personas	Personas	Personas	2022	100	70%	24	24%	40	40%	38	38%	100	100%
MMA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	Personas	Personas	Personas	2022	100	104%	35	35%	36	36%	29	29%	100	100%
Asesorías a madres y/o padres biológicos con conflicto de parentalidad	Documen	Documen	Documen	2022	168	124%	60	33%	60	33%	60	33%	180	100%
Presencia de acciones comunicadas sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con la parentalidad	Personas	Personas	Personas	2022	1680	89%	580	33%	580	33%	580	33%	1740	100%
Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que concurren a susificación a su hijo o hija	Documen	Documen	Documen	2022	96	92%	32	33%	32	33%	32	33%	96	100%
Ejecuciones y Monitoreo de programas de apoyo a largo y corto plazo de MMA.	Documen	Documen	Documen	2022	450	97%	144	32%	168	37%	138	31%	450	100%

FICHA DE SEGUIMIENTO ANUAL													
SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL DEL PRODUCTO													
INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO											
		2022		2023		2024		2025		2026		TOTAL 2023	
		Meta	Avance	Meta	Avance	Meta	Avance	Meta	Avance	Meta	Avance	Meta	Avance
Hogares de protección, abrigó y cuidado de NNA, Capacidades	Hogares de protección, abrigó y cuidado de NNA, Capacidades	1586	100%	345	30%	450	40%	345	30%	1150	100%		
Resoluciones finales del proceso de autorización o revocatoria de hogares de protección, abrigó y cuidado de NNA	Hogares Autorizados por resoluciones de hogares de protección, abrigó y cuidado de NNA	25	48%	8	32%	9	36%	8	32%	26	100%		

d) Clasificadores temáticos

CLASIFICADORES TEMÁTICOS		ANEXO SPPD-02	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-			
NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMÁTICO	Metas al 2023	
		Física	Financiera
Niñez	NNA integrados en familias adoptivas	100	4,632,322.00
Niñez	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social	100	15,520.00
Genero	Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad	180	1,966,107.00
Niñez	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA	450	2,882,183.00

*Nota: según corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto (Artículo 17 Cuater , ejecución presupuestaria por clasificador temático)

